



Excmo. Ayuntamiento  
La Línea de la Concepción

## BANDO

### SOLICITUD OCUPACIÓN ESPACIOS VELADA Y FIESTAS 2023

**JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo.  
Ayuntamiento**

#### HAGO SABER:

“””Con motivo de organizar la instalación de **atracciones, casetas y puestos de venta** en el **recinto ferial y zonas aledañas** al mismo, con motivo de la próxima Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción 2023, que se celebrará entre los días 14 al 23 de julio de 2023.

Vista la necesidad municipal de regularizar las licencias de instalación de atracciones, casetas y puestos de venta en la próxima Velada y Fiestas del municipio, con el objetivo que, la documentación y requisitos técnicos de las mismas se ajusten a lo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como a los requerimientos municipales, y exigencias técnicas de seguridad y protección civil.

#### DISPONGO

Que todos los interesados en instalar una atracción, caseta o puesto de venta en suelo público municipal del recinto ferial, deberán presentar, en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios legalmente establecidos, en el **plazo comprendido entre el 01 al 23 de abril de 2023** (inclusive), instancia inicial de solicitud de ocupación de vía pública para la ubicación de atracciones, casetas o puestos de venta en la Velada y Fiestas de La Línea 2023, según modelo oficial que puede encontrar en, la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Asociación de Caseteros “La Portada”, así como en la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.lalinea.es/>) o en la Página Web de este Excmo. Ayuntamiento (<https://www.lalinea.es/portal/>), donde también podrán consultar el Plano de Zonificación del Recinto Ferial y aledaños.

Deberán presentar la documentación que se indica en la hoja tercera del formulario de solicitud. Asimismo, la documentación de la atracción, caseta o puesto

Código Seguro de Verificación	IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU	Fecha	24/03/2023 09:03:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU">https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU</a>	Página	1/2





Excmo. Ayuntamiento  
La Línea de la Concepción

de venta deberá estar al mismo nombre de la persona física o jurídica que solicita la licencia de ocupación. En caso de no contar con la totalidad de la documentación requerida, esta podrá ser aportada en el oportuno plazo de subsanación que le será notificado al efecto.

Las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones requeridas, se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

- Instalaciones de las actividades que, por sus características se ajusten a las actividades feriales previstas en las parcelas establecidas y se hubieran autorizado en ejercicios anteriores.
- Compatibilidad de las actividades dentro del Recinto Ferial y con las colindantes.
- Dimensiones de las instalaciones de actividad que permita una ordenación adecuada de la parcela y de las parcelas colindantes.

Con carácter general, no se admitirán cambios, una vez finalizado el periodo de solicitud.

Las dimensiones de la parcela solicitada deberá ser suficiente para ubicar todos los elementos necesarios, así como los vuelos, rampas, terrazas o cualquier otro elemento, necesario para la instalación completa del puesto, caseta o atracción y su normal funcionamiento.

En ningún caso se autorizarán instalaciones en el recinto ferial, sin que se haya producido el abono de las tasas correspondientes."''''

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**Documento firmado electrónicamente**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU	Fecha	24/03/2023 09:03:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU">https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWL77HYMNZOBQYUE6QZPIU</a>	Página	2/2

